



Barcelona, 5 de febrero de 2025

Ya está abierta la convocatoria para solicitar las ayudas para retirar amianto en Cataluña

La Agencia de Residuos de Cataluña, el pasado 19 de diciembre, publicó la Resolución TER/4547/2024, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras que deben regir la convocatoria **de ayudas destinadas a la retirada, en origen, de residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto**, ubicados en el ámbito territorial de Cataluña, de los que destacamos las siguientes novedades:

¿Para qué es esta ayuda y cuál es su objetivo?

El amianto es un material que históricamente se había utilizado mucho en la construcción porque era muy resistente al fuego y al calor. Principalmente, se usaba en techos, aislantes, tuberías y frenos de autos. El problema es que, cuando las fibras de amianto se expulsan al aire y se respiran, pueden causar graves problemas de salud, como enfermedades en los pulmones o incluso cáncer.

Por ello, aunque antes se usaba mucho, **hoy en día está prohibido o muy limitado en muchos lugares, ya que es peligroso para las personas que están expuestas de forma constante.**

El objetivo de la ayuda es **promover y fomentar la retirada, en origen, de residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto, ubicados en el ámbito territorial de Cataluña, y la gestión correcta de los residuos de amianto.**

Por tanto, con esta medida se pretende que en los casos donde se deba efectuar la retirada de materiales con amianto, ésta se efectúe en condiciones óptimas, con la finalidad última de la mejora ambiental y la minimización del riesgo que este material conlleva para la salud pública.

¿Quién se puede beneficiar de esta ayuda y en que consiste?

Podrán acogerse a las ayudas para la retirada y gestión de los residuos de amianto los **propietarios de bienes inmuebles que contengan elementos de amianto procedentes de la construcción que impulsen su desamiantaje, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o comunidades de vecinos.**

En cuanto a la cuantía de la subvención por los gastos económicos derivados de la retirada, el transporte y el tratamiento de los residuos de amianto, ésta será de carácter dinerario, con un porcentaje del 100% de las facturas presentadas y un máximo por metro cuadrado de cubierta de amianto según el escalado siguiente:



IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	
Cubiertas de amianto hasta 49 m2	2.000€
Cubiertas de amianto de 50m2 hasta 99m2	40€/m2
Cubiertas de amianto de 100 m2 hasta 499m2	30€/m2
Cubiertas de amianto de 500m2 hasta 999m2	25€/m2
Cubiertas de amianto de más de 1000 m2	20€/m2

¿Qué gastos cubre la ayuda?

La subvención **cubre los gastos en concepto de retirada, transporte y tratamiento de los residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto** y, en su caso, de medios auxiliares.

En este sentido, se consideran **gastos subvencionables los que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada** y resulten estrictamente necesarios para esta actividad. Los bienes o servicios subvencionados no pueden superar en ningún caso el valor de mercado.

Específicamente, se considera subvencionable el desamiantaje de edificaciones, incluyendo la manipulación y la retirada de los residuos de amianto procedentes de la construcción efectuadas por empresas inscritas en el Registro de empresas con riesgo de amianto (RERA), así como su transporte y el tratamiento de los residuos de amianto mediante las empresas inscritas en el Registro general de personas gestoras de residuos de Cataluña.

Hay que tener en cuenta los gastos que pueden ser subvencionados son aquellos que se realicen desde la presentación de la solicitud hasta 24 meses después de la fecha de resolución.

Plazo para solicitar la subvención

El plazo para presentar solicitudes en esta convocatoria será **desde el 15 de enero de 2025 hasta agotarse la disponibilidad presupuestaria y en todo caso hasta el 28 de noviembre de 2025.**

Por otro lado, el plazo para justificar los gastos que pueden ser subvencionados es de 27 meses desde la resolución de otorgamiento.

Si estáis interesados en esta subvención, no dudéis en poneros en contacto con nosotros. Nuestro equipo os facilitará toda la información que podáis necesitar.

Cordialmente,

El Equipo de BAa